



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 008 -2013-GR.APURIMAC/GRRNGMA.

Abancay, 21 OCT. 2013

VISTO:

El Informe N° 191-2013-GRAP/12.01/GRRNGMA. de fecha 11 de octubre de 2013, y demás documentos que se adjuntan. y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Apurímac es un Organismo Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa que está regulada por la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

Que, los Artículos 24° y 25° de la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente, señalan que toda actividad humana que implique construcción, obras, servicios y otras actividades públicas y privadas susceptibles de causal e impactos ambientales de carácter significativo deben cumplir con la presentación de la certificación ambiental;

Que, mediante el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1078, se modificó el Artículo 18° de la Ley 27446 – Ley del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental quedando establecido que corresponde a las Autoridades Regionales y Locales, emitir la Certificación Ambiental de los Proyectos que, dentro del marco del proceso de descentralización, resulten de su competencia.

Que, mediante Carta N° 014-2013-CTCPRH/MEZU/C, registro SIGE N° 13910-2013, el Ing. Milton E. Zamora Ugarte, Consultor de Obras Registro N° C 14088, remite el **Estudio de Impacto Ambiental del, Proyecto "Construcción Trocha Carrozable Pachaconas Ramal Huancaray, para su revisión y evaluación de su contenido.**

Que, los Estudios Ambientales, sea cual sea su categoría son instrumentos de Gestión que contienen una descripción de la actividad propuesta y de los efectos directos o indirectos previsibles de dicha actividad en el medio físico, biológico y social a corto, mediano y largo plazo, así como la evaluación de los mismos y el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 191-2013-GRAP/12.01/SGRNANP, el Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emite **OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION RESOLUTIVA, del Estudio Impacto Ambiental del, Proyecto "Construcción Trocha Carrozable Pachaconas Ramal Huancaray"** del Distrito de Pachaconas, Provincia de Antabamba Departamento de Apurímac, por parte de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 29, a) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias corresponde a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, atender las funciones específicas sectoriales en materia de áreas protegidas y medio ambiente.

WJBS/GRRNGMA
 AMBBL/TADM.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



Que, por Ordenanza Regional N° 013-2013-GR-APURIMAC/CR, de fecha 03 de junio del 2013, **DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA CATEGORIZACION Y CERTIFICACION AMBIENTAL PARA EL INICIO DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO EN EL AMBITO DE LA REGION.** Artículo Tercero.- **Competencia Administrativa ESTABLECER**, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la única instancia administrativa competente para expedir la categorización y certificación ambiental para el inicio de las actividades y/o proyectos en el ámbito de la Región Apurímac.

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2013-GR-APURIMAC/PR, de fecha 26 de abril del año 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, **Construcción Trocha Carrozable Pachaconas Ramal Huancaray**, **Distrito de Pachaconas Provincia de – Antabamba – Departamento de Apurímac**, que consta **01 Tomo** cuyo contenido es, Resumen Ejecutivo, Capítulo I.- Objetivos Alcances y Metodología del Estudio Introducción, Capítulo II.- Marco Legal e Institucional, Capítulo, III.-Descripción del Proyecto, Capítulo IV.- Descripción del Medio Ambiente, Capítulo V.-Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, Capítulo VI.- Plan de Manejo Ambiental, VII Especificaciones Técnicas, Capítulo VIII.- Conclusiones y Recomendaciones, , los que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos, Sistema Administrativo del Gobierno Regional de Apurímac e interesados, que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

.....
BALIEW JAVIER BOLUARTE SILVA
GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE